

Expediente: **2101/23**

Carátula: **OVEJERO MARIO CESAR C/ EMPRECAUCHO INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - SWISS MEDICAL GROUP S.A., -DEMANDADO

23181853719 - CHAIN, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

23181853719 - EMPRECAUCHO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - CORONEL, DANIEL ENRIQUE-DEMANDADO

20279620705 - OVEJERO, MARIO CESAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2101/23



H105035250291

JUICIO: OVEJERO MARIO CESAR c/ EMPRECAUCHO S.R.L. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N°2101/23. Juzgado del Trabajo III nom

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho informando a S.S. que de la compulsa del Portal SAE surge que en los autos caratulados "OVEJERO MARIO C/ EMPRECAUCHO S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. 2614/15" que originariamente tramitó por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ila. Nominación en fecha 26/11/2021 se dispuso el llamado de autos para alegar, habiendo alegado las partes en fechas 17/12/2021, 29/12/2021 y 09/02/2022.

Asimismo informo que el Juzgado Civil y Comercial de la Ila. Nominación no remitió la videograbación de la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva celebrada el 14/09/2021, y que no se creó vínculo a las actuaciones digitales del expediente de origen.

Es todo cuanto puedo informar. **PROSECRETARIA**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 22/08/2024 por el letrado NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL y al informe actuarial que antecede:

Se tiene presente lo informado por la Actuaría. En su mérito, atento a que le asiste razón al letrado presentante, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y conforme lo normado por el art. 225 del CPCCT corresponde:

1. DECLARAR LA NULIDAD del informe actuarial y la providencia de fecha 25/07/2024 y todos los actos que sean su consecuencia.

Firme la presente, procédase por Secretaría a desglosar, colocando en estado Reservado el informe y providencia de fecha 25/07/2024, la presentación del letrado Muro de fecha 14/08/2024, la providencia de fecha 15/08/2024, la presentación del letrado Parajon Ferullo de fecha 21/08/2024, la

providencia de fecha 21/08/2024, la presentación del letrado Muro de fecha 22/08/2024 y la providencia de idéntica fecha.

2. Resultando necesario la compulsa integral del expediente a los fines del dictado de la sentencia definitiva: **LIBRAR OFICIO** a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial nro. 4 a fin de solicitar que, por intermedio de quien corresponda remita la videograbación de la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva celebrada el 14/09/2021 en la causa caratulada VEJERO MARIO c/ EMPRECAUCHO SRL Y OTROS s/ ORDINARIO(RESIDUAL) Expte. nro. 2614/15.

3. Procédase por Secretaria a crear un vínculo con el expediente de origen 2614/15. 2101/23.JIM **Juzgado del Trabajo III nom**

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.